



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante J. DYLBER OCAMPO MARIN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 4- 5- 6- 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 y 24 de mayo y no se presentó ninguna persona a esta a derecho dentro del proceso. La demandada tampoco compareció.- INHABILES: 7 - 8- 14- 15- 21 y 22 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0374

Nómbrese al DR. ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante J. DYLBER OCAMPO MARIN, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si acepta se le dará el debido traslado de la demanda.

Así mism, se reconoce personería a la abogada DIANA PAOLA MUÑOZ CUELLAR como apoderada judicial de la señora ISABEL CRISTINA CHICA SANTA en su calidad de representante legal de la menor ISABELLA OCAMPO CHICA, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la señora ISABEL CRISTINA CHICA SANTA en su calidad de representante legal de la menor ISABELLA OCAMPO CHICA por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estado este proveído.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d603f568868ab7c53e4359515d30bddbda6565b82f5dee3a0de33bbe7dfee1f**

Documento generado en 25/05/2022 02:51:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**